



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Entre La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE- (ECUADOR) y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A. (COLOMBIA). La UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, en adelante ESPE, y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, en adelante U.D.C.A, desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación por la cual establezcan una estructura general que fortalezca e incremente los acuerdos de cultura y de educación entre las partes. Considerando que ambas se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la cultura y de la educación, los suscritos, a saber, Brigadier General ROQUE MOREIRA CEDEÑO, en su calidad de Rector y de Representante Legal de **ESPE**, por una parte, y por la otra, Dr. GERMAN ANZOLA MONTERO, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **U.D.C.A**, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, bajo las siguientes cláusulas, **PRIMERA: OBJETIVO.** El presente Convenio tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas partes, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. **SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS.** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, el presente convenio contempla la realización de las siguientes actividades conjuntas: A) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes a nivel de pregrado y postgrado. B) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores. C) Desarrollo de estudios y proyectos de investigación conjuntos. D) Realización de cursos, seminarios, conferencias y talleres, entre otros. E) Generación de publicaciones conjuntas F) Desarrollo de programas, proyectos y actividades conjuntas para el fortalecimiento de la gestión institucional y en general, de la Educación Superior. G) Implementación de programas académicos colaborativos y de doble titulación. H) Asesoría y/o acompañamiento para la creación, consolidación, evaluación y/o acreditación de programas académicos, fundamentada en la propia experiencia y fortalezas de las partes. I) Cualquier otra actividad que ambas partes consideren importantes para el logro los objetivos del presente Convenio. **TERCERA: PARTICIPANTES.** Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la parte donde desarrollen sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino. **CUARTA: ACCIONES Y DESARROLLOS CONJUNTOS.** Las actividades previstas en la implementación del presente convenio serán realizadas, previo acuerdo entre las partes, y no implicarán intervención de ninguna de ellas en el ejercicio de la otra. **QUINTA: PARTICIPACIÓN DE TERCEROS.** Las partes, de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio. Asimismo, podrán proponer la inclusión de otras instituciones o entidades en el presente convenio mediante un acuerdo subsidiario que notifique